1	euro	=	0,6463	lats letones.
1	euro	=	0,4284	liras maltesas.
1	euro	=	4,5289	zlotys polacos.
1	euro	=	38.786	leus rumanos.
1	euro	=	235,6500	tolares eslovenos.
1	euro	=	41,260	coronas eslovacas.
1	euro	=	1.642.000	liras turcas.
1	euro	=	1,6996	dólares australianos.
1	euro	=	1,5474	dólares canadienses.
1	euro	=	9,0204	dólares de Hong-Kong.
1	euro	=	1,9588	dólares neozelandeses.
1	euro	=	2,0290	dólares de Singapur.
1	euro	=	1.360,60	wons surcoreanos.
1	euro	=	8,1754	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de octubre de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

19071 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), marca MAHA, modelo MDO2.*

Vista la petición presentada por la entidad Maha Maschinenbau Haldenwang España, S. L., con Registro de Control Metrológico 02-G.033, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel) marca MAHA, modelo MDO2.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, de referencia 22021203, que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y metrológicos establecidos en la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos.

Considerando que la documentación presentada acredita que el aparato cumple con los requisitos técnicos, metrológicos y de compatibilidad electromagnética aplicable a estos instrumentos.

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por elque se determinan los órganos competentes en Catalunya en materia de control metrológico y la Orden de 18 de marzo de 1999 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, resuelvo.

Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a favor de la empresa alemana Maha Maschinenbau Haldenwang GmbH & Co de un instrumento destinado a medir la opacidad y determinar el coeficiente de absorción luminosa de gases de escape de vehículos equipados con motores de encendido por compresión (diésel), marca MAHA, modelo MDO2, con las características siguientes:

	Intervalo	Escalón
Opacidad (N)	0-100 %	0,1 %
Coeficiente de absorción (k)	0-10 m^{-1}	0,01 m^{-1}

Temperatura de utilización: 0 ºC 50 ºC.
Longitud óptica efectiva: 430 mm.
Alimentación eléctrica, V_n: 220 V ± 15 %.
Frecuencia: 50 Hz ± 3 %.

El instrumento marca MAHA, modelo MDO2, se presenta en una única versión.

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.—Esta aprobación de modelo se concede con un plazo máximo de validez de diez años. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Segunda.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	G.023
	03015

Tercera.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a los que se refiere esta resolución, llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: Nombre del fabricante; año de fabricación; designación del modelo; número de serie del instrumento; tipo y marca de dispositivos usado para la toma de muestra de gases de escape; longitud efectiva L_A de una muestra de gases de escape; campo de utilización en función de la temperatura ambiente; signo de aprobación de modelo.

Cuarta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución tendrán que superar el control de verificación primitiva, justificando el mismo mediante la colocación de los precintos y etiquetas identificativas correspondientes.

Quinta.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución, deberán cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo que la acompaña.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Conseller de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, DOGC 13-11-96), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

19072 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Masip Giussani SA: Jerrycan de plástico apilable de tapa fija, código 3H1, Marca MG, modelo «B-10/501», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Masip Giussani SA, con domicilio social en C/ Anoia, Ptge. 2, Naus 20-22, municipio de Castellar del Vallès, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Masip Giussani SA, en su instalación industrial ubicada en Castellar del Vallès: Jerrycan de plástico apilable de tapa fija, código 3H1, marca MG, modelo «B-10/501», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ECA-Sabadell, mediante informe con clave 08/08/15/0/003487, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-661 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación: